

MAT: Autoriza contratación directa menor a 10 UTM a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 26 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 21.317-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 16 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales N° 17.283 de fecha 20-12-2018
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 26-12-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Artículo N° 10, numeral 8 del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 17.283 de fecha 20-12-2018.
- ✓ La reparación de selladora continua, unidad de esterilización comunal.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, La reparación de selladora, unidad de esterilización comunal CESFAM Monte Patria. Según Orden de compra N°2996-953-MC18, al Proveedor que se indica:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA GAMOR	R.U.T. N° 6.915.301-1	\$ 285.600.-
--	------------------------------	---------------------

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: Reparación selladora, unidad de esterilización Comunal.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.006.001.300 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernarrta Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

- YMJ/JDC/MBE/rrd
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE